



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Muñoz Gómez. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular (PP).

Concejales NO Asistentes:

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX), que abandona la sala antes de que finalice el punto primero del orden del día de la convocatoria.

Secretario: Doña María de las Nieves Soriano Martín.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Titular, María de las Nieves Soriano Martín, de este Ayuntamiento que da fe del acto.

.....

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaria, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de OCHO lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia a las 14 horas y 40 minutos, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para proceder a la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco. Se procede a realizar la votación y a mano alzada se cuentan ocho votos de todos los concejales asistentes por el Partido Popular, si bien y sin que el Sr. Alcalde ceda la palabra a sus concejales, el Sr. Concejale del partido por VOX Don Santiago Martín Villarejo, sin más y directamente interviene siendo su manifestación la siguiente:

“Yo me voy a levantar otra vez y voy a revocar el Pleno porque esto ya me parece un cachondeo, y sabéis lo que ha pasado en los plenos anteriores y lo que ha pasado con la Junta de Cuentas y es que he venido esta mañana al Ayuntamiento y no había nada y es que esto es una tomadura de pelo; yo no me considero tan listo como vosotros pero yo pienso que os estáis riendo ya no de mí sino de todo el pueblo.

El Sr. Alcalde, Don Francisco Fernández García, le responde: “Antes de que empezase este pleno le he ofrecido subir al despacho y tanto yo como la Secretaria le hemos explicado y enseñado todo los asuntos que hay para tratar en este orden del día de la convocatoria. Yo se lo he explicado.”

La Sra. Secretaria por orden del Sr. Alcalde y por alusiones le responde a Don Santiago Martín Villarejo: “Esta mañana cuando tu has venido yo no estaba, he venido un poquito más tarde porque estaba haciendo gestiones del Ayuntamiento en Ávila, mis compañeras estaban haciendo su trabajo y no tenían la documentación a la que te refieres a mano para enseñártela, pero le informo de que no siempre hay documentación para ver tales “como expedientes o informes”.

La convocatoria para este pleno se le ha dado en tiempo y en forma y has tenido el jueves y el viernes para venir a informarte o ver lo que considerases oportuno y has venido esta mañana y yo no estaba y mis compañeras no tenían a mano lo que se iba a tratar no te lo podían enseñar porque los asuntos 2, 3 y 4 del orden del día de la convocatoria no son expedientes como tal, no hay documentación como tal. El punto 2º, es tu propio escrito, presentado por ti, el 3º punto es una cuestión que quiere plantear y explicar el Alcalde en el Pleno y debatirla como tal y la 5ª es una petición que han hecho al Ayuntamiento y que quiere ponerla en conocimiento el Sr. Alcalde a todos vosotros y ver que opináis. El único expediente, el del punto 4º, no es algo nuevo, es algo que viene del 2019 y que se trató en su día y tú en aquel momento estabas. No es algo nuevo, no es algo que desconozcas, la documentación existe en los archivos municipales, que no este sobre una mesa no significa que no exista, esta en una estantería en una caja en mi despacho, mis compañeras no la tenían a mano, te han dicho que te pasaras en un rato y si te hubieras pasado más tarde, que yo ya estaría, te hubiese hablado de todo ello. El que tú no tengas disponibilidad de poder venir un poco más tarde o por la razón que sea no puedes venir no es un problema mío y no significa o no puedes presumir que se oculte documentación o que no exista o no se te quiera informar. Se te está aclarando que “hoy” solo se va a tratar un expediente, el cual data del 2019 y lo otro son cuestiones a comentar por el Alcalde”

Y sin venir a cuenta El Concejal Don Santiago Martín Villarejo en estos momentos interviene mezclando en este pleno el tema de la Comisión Especial de Cuentas: “Tampoco he visto la documentación para la Comisión Especial de Cuentas que hay hoy”.

La Sra. Secretaria por alusiones le responde: “Los libros que recogen toda la información sobre la Cuenta General del 2024 estuvieron a su disposición y ya los vió en la Comisión Especial de Cuentas que se celebró en mayo, no han cambiado, son los mismos, los libros existen, están ahí, usted los vió y después dictaminó en esa Comisión, “abstenerse”. Esto no viene al caso en este punto del orden del día de la convocatoria del pleno pero ya que lo ha sacado como fedataria pública quiero dejar recogido, que en la Comisión de Cuentas que va a tener lugar hoy, lo que se va a tratar es lo siguiente, que en el expediente se ha cumplido con el plazo de información pública, que desde que el anuncio de la Cuenta General se ha publicado en el BOP de Ávila, con fecha 9 de junio, han transcurrido 15 días y ocho más tal y como se dispone en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no se han presentado reclamaciones, observaciones y reparos sobre la misma por lo que tal y como marca la Ley, se ha de celebrar nuevamente otra Comisión que emitirá un nuevo informe, si bien en este caso para que una vez hechas las comprobaciones oportunas, dictaminar que no existen reclamaciones.

No es una comisión para estudiar nuevamente los libros que conforman la Cuenta General.

El Sr. Concejal Don Santiago MartínVillarejo indica: “Cuando estaba en el Ayuntamiento le han llamado delante de mí por teléfono sus compañeras.”

La Sra. Secretaria le vuelve a responder: “Si, pero estaba haciendo las gestiones.”

El Sr. Concejal Don Santiago MartínVillarejo: “Bueno, yo no me voy a quedar en el pleno.”

La Sra. Secretaria le vuelve a responder:”Bueno, pues no se quede. Luego lo podrá ver todo porque todo queda grabado, podrá ver lo que se ha tratado aquí, lo que se podía ver con documentación, lo que no y de lo que quiere proponer y debatir el Sr. Alcalde o simplemente informar. Le pregunto yo a Usted, ¿que es lo que tiene que ver del punto nº 2 :“Escrito de Don Santiago Martín Villarejo, de fecha 13/07/2025”, si precisamente se ha pasado a Pleno porque se quiere debatir aquí?, y **del punto nº 3**: no hay documentación como tal, quiere proponer el Alcalde: la “Creación de una agrupación de voluntarios de Protección Civil”, quiere que se trate también en el pleno, punto 4º: el “expediente de uso excepcional en suelo rústico” ya tramitado, ya visto el expediente, obra en los archivos desde el 2019, está en mí despacho, no te lo han enseñado mis compañeras porque no tienen porqué acordarse de dónde estaba colocado, pero no hay que ver nada nuevo, como tal, es la concesión de una licencia que ya se puede, y que yo mediante explicación recordaría a todos los presentes, no se oculta información y el punto 5º: es un petición de correos, han llamado por teléfono y quiere el Alcalde comentarlo y ver que les parece. Yo no sé que tanta documentación le puedo enseñar yo a usted de de aquí, yo le puedo informar y explicar como siempre lo hago.”

El Sr. Concejal Don Santiago MartínVillarejo interviene nuevamente y de nuevo haciendo referencia a la Comisión de Cuentas y a la notificación de la celebración de esa sesión.

La Sra. Secretaria: La Convocatoria de la Comisión de Cuentas le ha sido notificada en tiempo y en forma. Y como ha sido así y es la que tiene para hoy, pues ya está.”

El Sr. Concejal Don Santiago MartínVillarejo: “Me voy a levantar y me voy a ir. Y voy a revocar los plenos.”

La Sra. Secretaria le responde: “Pues si se quiere ir marchese, después todo va a salir grabado y cuando lo vea pues ya lo entedera todo mejor usted, porque no entiendes las cosas.”

El Sr. Concejal Don Santiago Martín Villarejo: “La que no entiende las cosas eres tú. Si hicieras mejor tu trabajo, te iría mejor. Yo hago bien mi trabajo y sabes lo que pasa que tienes a tu lado a un Alcalde que es un apaga fuegos pero de los tuyos”

La Sra. Secretaria le responde: “¿De los míos? Perdone va a quedar todo grabado y bien hablado en este pleno y después cuando usted lo escuche entenderá lo que se ha dicho y si se ha dicho bien. ¿Vale?”.

El Sr. Concejal Don Santiago Martín Villarejo: “Yo lo voy a revocar o lo voy a intentar”. Me voy, estoy esperando fuera para la Comisión de Cuentas.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, procedemos a pasar a votar la el borrador de la sesión plenaria anterior. ¿Votos a favor?

Y, no mostrando inconveniente alguno, dicho borrador queda aprobado con OCHO votos a favor del Partido Popular.

2º.- ESCRITO DE DON SANTIAGO MARTIN VILLAREJO de fecha 13/07/2025

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del escrito del Concejal Santiago Martín Villarejo, Concejal que acaba de abandonar la sala y que está registrado con fecha 14 de julio y número de entrada 1316 y dice así:

“ASUNTO:

Solicitud de informe sobre posible incumplimiento del plazo legal de convocatoria del Pleno celebrado el día 30 de junio de 2025.

EXPONE:

Que con fecha 30 de junio de 2025, se celebró sesión plenaria del Ayuntamiento de Burghondo, cuya convocatoria fue remitida el 26 de junio de 2025, aunque esta fechada del día de antes.

Que conforme al artículo 46.2a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las sesiones plenarios y extraordinarias deben convocarse con una antelación mínima de dos días hábiles, sin contar el

día de la convocatoria ni el día de la celebración del pleno.

Que según el cómputo de días hábiles establecido por el artículo 30 de la Ley 39/2015 , del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la convocatoria mencionada, no me habría sido notificada con la antelación mínima legal, por lo que solicito aclaración al respecto.

SOLICITA:

1.-Que en calidad de fedataria pública de la Corporación, se sirva de informar por escrito si se han respetado los plazos legalmente establecidos, para la notificación del Pleno del 30 de junio de 2025.

2.-En caso de que no se hubiera respetado, se solicita indicar las causas jurídicas o administrativas que motivaron tal omisión, así como su posible efecto sobre la validez de los acuerdos adoptados en dicha sesión.”

Seguidamente, la que suscribe, funcionaria de la Corporación les pone de manifiesto a todos los Concejales asistentes lo siguiente:

“Yo les tengo que decir, que el Concejál Don Santiago Martín Villarejo es un concejál como todos ustedes y al ser concejál pienso que no sólo se debe a su municipio sino también a la Corporación Municipal, por lo que al ser concejál debería estar disponible, no sé si en cualquier momento del día pero si a tener más disposición para cualquier posible cosa para la que se le necesite en el Ayuntamiento. Entonces, la convocatoria para el pleno a celebrar el 30 de junio que fue un lunes, se firmó con fecha miércoles 25 de junio. Los dos días hábiles son el jueves, 26 de junio y el viernes, 27 de junio. Se convocó con la antelación mínima suficiente que establece la ley para celebrarse un pleno tanto ordinario como extraordinario. Por lo que se respetó el plazo legalmente establecido para la notificación y celebración del pleno del lunes, 30 de junio.

Lo que ocurre con este concejál, es que como el resto de concejales, como vosotros sus compañeros, no estáis como tal obligados a disponer de un medio electrónico de un correo electrónico como vía para ser notificados. Resulta que todos vosotros disponéis de correo electrónico y lo habeis facilitado.

El no nos ha facilitado este medio. Es un medio muy normal en el siglo XXI, es muy normal que todo el mundo disponga de este medio o vía para recibir notificaciones, sería lo suyo y más si tienes un cargo electo, pero si se da el caso de que un concejal no lo tiene, como en este caso sucede con Don Santiago Martín Villarejo, entiendo que él mismo deberá ser el que manifieste de que manera quiere que se le pueda localizar. Puedo contestar a este escrito pero también se ha querido llevar a pleno para que pueda manifestar ante el Sr. Alcalde, ante los concejales y ante mí cómo cree él que este Ayuntamiento le puede notificar de una manera rápida, eficaz y posible.

Es cierto que sabemos que tiene un trabajo en la sierra, respetable por supuesto, pero al no tener un correo electrónico y su móvil no dar siempre buena señal o tener cobertura al estar tanto tiempo en el campo, dificulta las tareas de notificación a la hora de llamarle y además de hacerlo dentro del horario de funcionamiento del Ayuntamiento. Si no hay correo electrónico y no puede devolver las llamadas porque aunque el teléfono pueda dar señal, pero si la cobertura es mala o no hay, las llamadas no quedan grabadas o si quedan grabadas no se devuelven, mi observación, es que como concejal tendrá que manifestarse en algún momento cómo quiere, vuelvo a repetir, que le notifique el Ayuntamiento las cosas, entre ellas lo que nos atañe, que son las convocatorias, y que manifieste en que momento puede estar disponible en su domicilio porque lo que está claro es que la persona encargada de notificarle en papel, de este Ayuntamiento, tendrá que hacerlo en un horario compatible con el oficial de la Corporación y no le corresponde al Sr. Alcalde, que actúa siempre de buena fe, facilitando las cosas y no tiene que estar pendiente de buscarle y entregarle los papeles.

La manera de demostrar que no se ha incumplido en la notificación realizada el día 25 de junio, es a través del móvil del Sr. Alcalde, que tiene enviado desde su móvil al móvil del concejal Don Santiago Martín Villarejo un wassap ese mismo día informándole del pleno convocado para el día 30 y ese wassap está aceptado por el Concejal, por lo que se entiende que lo leyó y que se dio por enterado y comunicado, “aparecen las rayas azules de que el mensaje está recibido y por lo tanto leído.” Este Sr., además se personó en el pleno del día 30 y votó en todos los puntos del orden del día de la convocatoria excepto en el punto final, que abandonó la sala.

La Concejala Doña Mónica Delgado Suárez interviene en estos términos: “Si estamos hablando de algo que hace referencia a este concejal y se tiene que manifestar y está ahí fuera, le podemos llamar y preguntar.”

El Sr. Alcalde responde: “Como se ha ido y ha querido abandonar voluntariamente, será la Sra. Secretaria la que tenga que notificarle el acuerdo que adoptemos aquí en este pleno, preguntándole que a partir de ahora cómo quiere como concejal que le notifiquemos las convocatorias, porqué medio y que nos indique un horario, el cual tendremos que limitarlo al horario de funcionamiento, es decir, de trabajo del Ayuntamiento.”

Se comprueba por todos los concejales que en el móvil del Sr. Alcalde, el día 25 de junio, el Presidente de la Corporación le hace saber que se convoca pleno para el 30 de junio. El wassap fue entregado y leído.

Indica la Sra. Secretaria que en todo caso el papel en “sí” de la convocatoria no se pudo entregar el día 25 porque a que hora tenía que personarse el Sr. Alcalde en el domicilio de este Concejal, ¿a las 20:00 horas de la tarde?, ¿a las 21:00 horas de la tarde?, ¿a las 00:00 horas de la noche?.....

Le fue entregado el papel de la convocatoria el 26 porque así se lo permitió el Concejal al Alcalde para no hacerle ir a su casa a pero a sabiendas de que la convocatoria se daba por notificada el 25 de junio. Indicar que el Ayuntamiento dispone de un buzón donde se le hace entrega a este Concejal de todos los borradores de las sesiones de los plenos que se celebran. Desde el mismo momento que se notifica al resto de Concejales el borrador del acta de la sesión anterior, a él también se le hace llegar facilitándose en el buzón que se le ha habilitado. Cuando se convocan las convocatorias, el borrador ya lo tiene desde hace tiempo y aún así se le entrega en papel para no hacerle venir al buzón, luego el Ayuntamiento pone todo de su parte por hacerle llegar en tiempo y forma todo.

En cualquier caso, al pleno del día 30 asistió sin problema alguno, votó todos los puntos y cuando se llevo al último, al de ruegos y preguntas y se estuvo tratando el tema del “anticipo de subvención de los 140.000,00€ “para la obra del DUS 5000, el se molestó porque se le hizo el comentario de que quizás no estaba bien informado o enterado y manifestó “que si hubiera visto la documentación hubiera dicho otra cosa”. Y, se entiende por todos que si vino al pleno del día 30 de junio, fue porque se enteró debidamente el día 25 de junio y dispuso del jueves 26 y el viernes 27 para venir e informarse de todos los asuntos, e incluso antes de celebrarse el pleno podía cotejar cualquier documento o información para verificar cualquier posible duda, y si no lo hizo es porque no le interesaba.

Llegados a este punto, los miembros asistentes a este pleno por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal ACUERDAN:

-Contestar al escrito presentado por Don Santiago Martín Villarejo en los siguientes términos:

-Se convocó con la antelación mínima suficiente que establece la ley para celebrarse un pleno tanto ordinario como extraordinario. Se convocó el 25 de junio y se notificó debidamente, por lo que se respetó el plazo legalmente establecido para la notificación y celebración del pleno convocado para el lunes, 30 de junio.

-Preguntarle que a partir de ahora cómo quiere como concejal que le notifiquemos las convocatorias, porque medio y que nos indique un horario, el cual tendremos que limitarlo al horario de funcionamiento, es decir, de trabajo del Ayuntamiento.”

3º.- CONSTITUCIÓN/ CREACIÓN DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Art.25.2 c) LBRL)

El Sr. Alcalde trae al pleno la propuesta de creación de una agrupación de voluntarios de protección civil.

Se procede por la Interventora a dar lectura del artículo 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

2.-El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

El Sr. Alcalde interviene manifestando lo siguiente:

Quiero proponer en el día de hoy, en este pleno, mi intención de que se cree para el municipio de Burgohondo y en base a las competencias que la ley le confiere por el artículo 25.2 apartado c) que acaba de leer la Sra.Secretaria, crear en Burgohondo una “AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, creo que sería algo muy bueno y traigo una relación nominal de miembros que la formarían y que paso a dar lectura a continuación:

- 1.-David San Nicolás González. DNI 7081*****
- 2.-Alfonso Ibarra Herrera.DNI 7081*****
- 3.-Jesús Alberto Aparicio González. DNI 4751*****
- 4.-Raúl Hernández Fernández. DNI 1182*****
- 5.-Alberto González San Román. DNI 7081*****
- 6.-Cesar Barbero Molero. DNI 7080*****

7.-Hugo Sánchez Camacho.DNI 7083*****

8.-Jerays Paz Aldecoa.DNI 7081*****

La que suscribe, pone de manifiesto, que el primer paso es aprobar por órgano colegiado, por pleno el acuerdo de creación con esta relación nominal, pero posteriormente hay que aprobar otros pasos como son el Reglamento para la futura Agrupación, así como una Memoria dónde se recogerán entre otros, el ámbito territorial, medios materiales y recursos, régimen de disponibilidad antes situaciones de emergencia, estructura organizativa, póliza de seguro, representante, domicilio a efectos de notificaciones....)

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, seguidamente se procede por todos los miembros asistentes a este pleno y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal SE ACUERDA:

LA CREACIÓN/ CONSTITUCIÓN DE UNA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO, siendo los miembros que la forman los siguientes:

1.-David San Nicolás González. DNI 7081*****

2.-Alfonso Ibarra Herrera.DNI 7081*****

3.-Jesús Alberto Aparicio González. DNI 4751*****

4.-Raúl Hernández Fernández. DNI 1182*****

5.-Alberto González San Román. DNI 7081*****

6.-Cesar Barbero Molero. DNI 7080*****

7.-Hugo Sánchez Camacho.DNI 7083*****

8.-Jerays Paz Aldecoa.DNI 7081*****

4º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AL EXPEDIENTE N º 110/2019 DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO: CAMPING CON INSTALACIONES DE OCIO, DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE. PARCELA 405 DEL POLÍGONO 1.

-En relación con este expediente de uso excepcional en suelo rústico, la Sra. Secretaria pone en conocimiento de los miembros asistentes a este pleno de cómo esta la situación a día de hoy del mismo y que es posible por todo el tiempo transcurrido poder otorgar la licencia de obras de carácter mayor al Expediente n º 110/2029 para la ejecución del Camping con instalaciones de ocio, deportivas y tiempo libre en su parcela 405 del polígono 1, si bien se otorgará con las condiciones previstas en el informe favorable adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Ávila en el año 2020, condiciones que se le redactarán junto a la notificación del acuerdo de la concesión de esta licencia y antes de su ejecución deberá aportar el proyecto debidamente visado.

Realizadas todas las aclaraciones oportunas, seguidamente se adopta el siguiente ACUERDO por todos los miembros asistentes a este pleno y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal:

OTORGAR la licencia de obras de carácter mayor al Expediente n ° 110/2029 para la ejecución del Camping con instalaciones de ocio, deportivas y tiempo libre a la parcela 405 del polígono 1, si bien se otorgará con las condiciones previstas en el informe favorable adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Ávila en el año 2020, condiciones que se le redactarán junto a la notificación de este acuerdo de concesión de esta licencia, indicando los plazos de ejecución y la tasa y el ICIO correspondientes sin olvidar que antes de su ejecución deberá aportar el proyecto debidamente visado.

5º.-PETICIÓN DE CORREOS. CESIÓN LOCAL SIN COSTE Y POR TIEMPO INDEFINIDO

Se informa por la Sra. Interventora, que en días anteriores se ha recibido una llamada de correos, en la que se hace una petición al Ayuntamiento en relación con el Local habilitado de “Oficina de Correos” existente en el municipio. Que nos presentarán en breve un escrito solicitándonos la posibilidad de cederles el local por tiempo indefinido y sin coste alguno.

De esta petición doy traslado al Alcalde, como digo es una petición verbal, siendo necesaria su manifestación real mediante escrito debidamente registrado.

Se somete a debate por todos los asistentes al pleno y una vez manifestadas las distintas opiniones se adopta el siguiente ACUERDO por todos los miembros asistentes a este pleno y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal para el caso de que se presente el escrito con la petición.

Se les cedería el local sin coste alguno, siempre que la actividad sea la misma hasta la fecha, y si aceptan que se amplíe el tiempo de servicio para los usuarios de lunes a viernes, siendo la duración del servicio a mayores 45 minutos cada día. Se redactaría el oportuno contrato a firmar entre ambas partes y si cambiase la actividad se rescindiría el contrato que sería en cualquier caso por diez años.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, y siendo las 15 horas y 25 minutos del día vientinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA NIEVES SORTIANO MARTIN